

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

Vista la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2023/8 en la que se incluyen 6 operaciones por un importe total de 140 euros , según lo dispuesto en el y art. 184 del TRLHL y las Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Alcaldía la aprobación de las fases de ejecución del gasto, según se detallan a continuación:

RELACIÓN nº O/2023/8

Proveedor	Concepto	Partida	Cantidad
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.	PUBLICACION B.O.P. EDICTO 2012/4888	2023 / / 161 / 22603	28,00 €
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.	PUBLICACION B.O.P. EDICTO 2023/504/2	2023 / / 161 / 22603	14,00 €
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.	PUBLICACION B.O.P. EDICTO 2023/961/2	2023 / / 161 / 22603	35,00 €
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.	PUBLICACION B.O.P. EDICTO 2023/51/2	2023 / / 161 / 22603	14,00 €
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.	PUBLICACION B.O.P. EDICTO 2023/50/2	2023 / / 161 / 22603	14,00 €
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.	PUBLICACION B.O.P. EDICTO 2023/267/2	2023 / / 161 / 22603	35,00 €

A la vista del Art. 26 y del Art. 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, siendo estas obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores , correspondiéndole al Presidente de la Entidad local, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, **HE RESUELTO:**

- 1º. Autorizar los gastos (Fase A) con cargo a la correspondiente partida que se indica.
- 2º. Adjudicar los gastos (Fase D) previamente autorizados a los correspondientes interesados que se mencionan.
- 3º. Reconocer las obligaciones (fase O) por los importes relacionados.

Este documento ha sido firmado por la autoridad arriba indicada ante el Secretario de la Corporación quien, a efectos de fé pública, lo firma electrónicamente de acuerdo con lo establecido en



la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya verificación de integridad puede realizarse a través de código seguro que se inserta.

Roquetas de Mar

ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón